



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

Aprobación bases Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social para el año 2020.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº. 277 de 21 de septiembre de 2020 se resuelve lo siguiente:

“Visto que mediante acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de Agosto de 2020, se han aprobado las bases y convocatoria del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social para el año 2020. Visto que por Resolución de la Presidencia nº 4364/2020, de 18 de Septiembre se concedió subvención al Ayuntamiento de Peñaflor, para la ejecución del Programa en su municipio.

Visto que los requisitos para participar en el programa, según las bases de la convocatoria, son:

- Estar empadronado en Peñaflor, al menos, desde el 1 de Enero de 2020.
- Acreditar la situación de desempleado/a.
- Pertenecer a una unidad familiar con los siguientes umbrales económicos:
 - Familias de 1 sólo miembro: hasta 1,75 veces IPREM (5.647,32€).
 - Familias de 2 miembros: hasta 2 veces IPREM (6.454,08€)
 - Familias de 3 o 4 miembros: hasta 2,25 veces IPREM (7.260,84€)
 - Familias de 5 o más miembros: hasta 2,75 veces IPREM (8.874,36€).

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de la presentación de la solicitud.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar (si se presentase más de una solicitud por unidad familiar SOLO se atenderá la primera por orden de Registro de Entrada).

Los ingresos familiares se determinarán:

- 1.- Con documentación acreditativa de ingresos correspondiente al **período comprendido entre el 17-02-2020 al 17-08-2020**, nóminas o cualquier otro documento justificativo de ingresos en este periodo de tiempo.

En consecuencia, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO. Realizar contrataciones de carácter temporal por obra y servicio de 15 días a jornada completa, hasta agotar la subvención. La retribución, de acuerdo a la subvención recibida, será de unos 540€ brutos/quincena **APROXIMADAMENTE.**

SEGUNDO. Se creará una Comisión Técnica que emitirá una valoración y propondrá los destinatarios finales conforme a los siguientes criterios objetivos:

CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DEL COVID-19	Personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19		30 puntos
CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES	Pertenecer a una unidad familiar con menores	Con un menor	10 puntos
		Con 2 menores	13 puntos

Código Seguro De Verificación:	y1kwwPPI8k0dy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	21/09/2020 13:58:35	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1kwwPPI8k0dy163g44skQ==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO

(Sevilla)

		Con 3 o más menores	15 puntos
	Pertenecer a una unidad familiar con personas dependientes a cargo		10 puntos
	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior		10 puntos
	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente		5 puntos
	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental		5 puntos
	Que la persona solicitante viva sola y esté en riesgo de exclusión social		5 puntos
COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	Mujeres en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o sean víctimas de violencia de género		10 puntos
	Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%		5 puntos
	Que la persona solicitante tenga o sea mayor de 45 años		5 puntos
INGRESOS ECONÓMICOS	Ingresos de la Unidad familiar mensuales per cápita	0 – 100 €	10 puntos
		101 – 200 €	7 puntos
		201 – 400 €	4 puntos
		+ 401 €	2 puntos
OTROS ASPECTOS	Que la persona solicitante soporte Préstamo Hipotecario o Alquiler sobre la vivienda habitual		5 puntos
	Encontrarse en desempleo la totalidad de los miembros de la unidad familiar que sean mayores de edad y no estén estudiando		5 puntos
	Que la persona solicitante no haya participado en el Programa de Urgencia Social Municipal en los años 2019, 2018 o 2017.		5 puntos
	Que la persona solicitante requiera menos de 15 días de contratación para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos		5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA			130 PUNTOS

En ningún caso podrá celebrarse un contrato laboral financiado con este Programa con un beneficiario del Programa para la Prevención de la Exclusión Social en 2020, mientras existan solicitantes que cumplan todos los requisitos para acceder al presente Programa que no hayan sido contratados con cargo al mismo, con independencia de quién haya obtenido mayor puntuación conforme al baremo aprobado.

TERCERO. Abrir el plazo de presentación de solicitudes entre los días 22 de septiembre a 6 de octubre de 2020, ambos inclusive, y se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñaflo o en el Registro del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Código Seguro De Verificación:	y1kwkPPI8k0dy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	21/09/2020 13:58:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1kwkPPI8k0dy163g44skQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

El modelo de solicitud se facilitará en Servicios Sociales, en el mismo horario citado y también se podrá descargar del Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Peñaflor.

Toda solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias familiares o económicas que la Comisión Técnica creada deberá baremar. **En caso de empate en la baremación, se tendrá en cuenta el orden de Registro de Entrada de la solicitud en este Ayuntamiento.**

CUARTO. Publicar la presente Resolución en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de Servicios Sociales Municipales, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del mismo.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proceso Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo para que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puede interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor, a (fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	y1kwkPPI8k0dy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	21/09/2020 13:58:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1kwkPPI8k0dy163g44skQ==			